

## "2025, Año de la Mujer Indígena" "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 120/23-2024/JL-II.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

DESARROLLO CORPORATIVO SAIC, S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INGRI PAMELA CISNEROS AVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE DESARROLLO CORPORATIVO SAIC, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL C. CRISTIAN EDUARDO AROSTEGUI REYES

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dos de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -

**ASUNTO:** Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que el promovente DESARROLLO CORPORATIVO SAIC S.A DE C.V., fue notificada del acuerdo de fecha <u>once de junio del dos mil veinticuatro</u>, a través <u>cedula de notificación por estrados</u> con fecha <u>doce de junio del dos mil veinticuatro</u>, para que proporcionara a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pudiera ser notificado el aviso de rescisión al trabajador <u>CRISTIAN EDUARDO AROSTEGUI REYES.</u> — En consecuencia, **SE ACUERDA:** 

PRIMERO: Dado que, hasta la presente fecha la promovente INGRI PAMELA CISNERO ÁVILA, en su carácter de Apoderada Legal de DESARROLLO CORPORATIVO SAIC S.A DE C.V., no dio cumplimiento al punto PRIMERO del acuerdo de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, a pesar de que fue notificada por estrados el día doce de junio de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en los artículos 771, y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al haber transcurrido más de 4 meses, sin que el promovente haya promovido promoción alguna para el correcto y normal trámite del procedimiento, SE DECRETA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE ASUNTO PARAPROCESAL, POR FALTA DE INTERÉS DEL PROMOVENTE.

**SEGUNDO:** Se le hace del conocimiento al promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres (3) días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial

**TERCERO:** Dado lo anterior y en virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTHICADOR